

BOP

Córdoba

Año CLXXVI

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificaciones resoluciones expedientes declaración pérdida de vigencia autorizaciones administrativas para conducir a D. Costinel Marian Ratulescu y otro
p. 7308

Notificaciones resoluciones expedientes declaración pérdida de vigencia autorizaciones administrativas para conducir a D. Juan Plantón Hernández y otro
p. 7308

Notificaciones archivo de procedimiento declaración pérdida de vigencia autorizaciones administrativas para conducir a D^a Sonia Camacho Huertes y otro
p. 7308

Notificaciones revocación resoluciones declaración pérdida de vigencia autorizaciones administrativas para conducir a D. José Luis Castilla Camacho y otro
p. 7308

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación requerimiento percepción indebida a D. Juan M. Horno García
p. 7309

Notificación requerimiento Responsabilidad Empresarial a T.T. Sport Motos S.L. por el trabajador D. Carlos Alonso Hidalgo
p. 7309

Notificación requerimiento Responsabilidad Empresarial a Francisco Torres Villar S.L. por la trabajadora D^a Eduvigis Rodríguez Fernández
p. 7309

Notificación requerimiento Responsabilidad Empresarial a D. Miguel Ángel Carrillo Merino por la trabajadora D^a Esther Juárez Gómez
p. 7309

Notificación denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio por desempleo a D^a M^a Carmen González Montalbán
p. 7309

Notificación denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio por desempleo a D. Antonio González Ávila
p. 7310

Notificación requerimiento de documentación a Muebles Joami, S.L.L. para expediente prestación de desempleo de D. Julián Jurado Baltanás
p. 7310

Notificación Resolución Fraccionamiento Reintegro de Prestaciones Indebidamente Percibidas a D. Manuel Benítez García

p. 7310

Notificación Requerimiento Percepción Indebida a Dª Teresa Manzano Vargas

p. 7310

Notificación Incumplimiento Responsabilidad Empresarial a D. Antonio Maíllo López respecto a D. Carlos Maíllo López

p. 7311

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba

Notificaciones Actas de Infracción a D. Pedro Prados Pérez y otros

p. 7311

Notificaciones resoluciones Actas de Infracción a Parreño Ortiz, María Pilar y otros

p. 7312

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba

Resolución autorización administrativa instalación eléctrica AT 308/98 a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

p. 7312

Resolución autorización administrativa instalación eléctrica AT 197/96 a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

p. 7313

Resolución autorización administrativa instalación eléctrica AT 154/90 a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

p. 7314

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación por comparecencia para Reconocimiento Grado de Discapacidad a D. Alejandro Duarte Zamora

p. 7315

Notificación por comparecencia para Reconocimiento Grado de Discapacidad a D. Antonio de Dios Blanco

p. 7316

Notificación por comparecencia para Reconocimiento Grado de Discapacidad a Dª Emilia Paniagua Ramírez

p. 7316

Notificación por comparecencia para Reconocimiento Grado de Discapacidad a D. Emilio Jérez Ventura

p. 7316

Notificación por comparecencia para Reconocimiento Grado de Discapacidad a Dª Josefa González Barranco

p. 7316

Notificación por comparecencia para Reconocimiento Grado de Discapacidad a Dª Verónica Pérez Montes

p. 7317

Notificación por comparecencia para Reconocimiento Grado de Discapacidad a Dª Araceli Osuna Ruiz

p. 7317

Notificación por comparecencia para Reconocimiento Grado de Discapacidad a D. Manuel Luque Carrillo

p. 7317

Notificación por comparecencia para Reconocimiento Grado de Discapacidad a D. Miguel Ángel Salazar López

p. 7317

Notificación por comparecencia para Reconocimiento Grado de Discapacidad a Dª Dolores Cortés Fernández

p. 7318

Notificación por comparecencia para Reconocimiento Grado de Discapacidad a Dª Ángela Vázquez Castellano

p. 7318

Notificación por comparecencia para Reconocimiento Grado de Discapacidad a D. Paul Naghi

p. 7318

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

Notificaciones resoluciones expedientes sancionadores a D. Iolunt Elvis Feraru y otros

p. 7318

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Ampliación del horario de establecimientos públicos con motivo de la Feria Real 2011

p. 7319

Ayuntamiento de Alcaracejos

Nombramiento como Alcaldesa Accidental a Dª María Moreno

p. 7319

Ayuntamiento de Almedinilla

Aprobación Proyecto de Reparcelación del Sector SUNC-ARI-01

p. 7319

Ayuntamiento de Añora

Delegación funciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde D. Rafael José Bejarano

p. 7319

Ayuntamiento de Espejo

Información pública Modificación Ordenanza Fiscal nº 23 reguladora tasa prestación servicios actuaciones Urbanísticas

p. 7319

Ayuntamiento de Lucena

Información pública Cuenta General del ejercicio 2010

p. 7320

Ayuntamiento de Montilla

Información pública Relación aspirantes concurso para Adjudicación de Dos Licencias de clase B) de Auto-Taxi

p. 7320

Avocación de competencias delegadas en Tenientes de Alcaldes y delegación de funciones de Alcaldía en Teniente de Alcalde Dª Ana Belén Feria Sánchez

p. 7320

Ayuntamiento de Montoro

Delegación de representación en la Junta Directiva de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana, en D. Juan Ávila Gutiérrez, Alcalde de Carmona

p. 7320

Convocatoria para la adjudicación del contrato de obras de Reparación del Muro existente en la calle Antón de Montoro en Montoro (Córdoba)

p. 7321

Ayuntamiento de Moriles

Delegación de funciones correspondientes a esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde D. David Romera Delgado

p. 7321

Ayuntamiento de Obejo

Información pública del expediente de Modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en Vigor Prorrogado 2010, relativo a la nueva inclusión de sueldo de un cargo

p. 7321

Información pública Modificación Parcial del Reglamento Orgánico Municipal

p. 7322

Delegaciones de competencias plenarias a favor de la Junta de Gobierno Local

p. 7322

Nombramiento de Secretario-Interventor Accidental a D. Antonio Alcaide García

p. 7323

Ayuntamiento de Palma del Río

Delegaciones funciones de Alcaldía en Tenientes de Alcalde por ausencia

p. 7324

Ayuntamiento de Puente Genil

Notificaciones bajas en Padrón Municipal de Habitantes a Benkrouidem Moustapha y otros

p. 7324

Notificación baja en Padrón Municipal a B.F.M. y otros

p. 7324

Notificación baja en Padrón Municipal de Habitantes a Chen Xiaoxiao y otros

p. 7325

Ayuntamiento de La Rambla

Información pública Plan Local de Infraestructuras Deportivas

p. 7326

Ayuntamiento de Rute

Información pública Plan Local de Instalaciones Deportivas

p. 7326

Entidad Local Autónoma de Encinarejo

Delegación funciones de Presidencia en Francisco Franco Hidalgo

p. 7326

Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir. Montoro

Delegación Presidencia de Mancomunidad y de "Promalquivir y Desarrollo S.L." en D. Antonio Sánchez Villaverde

p. 7326

VII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Notificación adopción medidas por carencia de licencia actividad de bar a D. Ramón Pérez Varela

p. 7327

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 7.529/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Córdoba, 8 de agosto de 2011.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.

1407570811; Costinel Marian Raturescu; X9064363V; Palma del Río; 03/08/2011.

1407570033; Leonardo Rodríguez Gámez; 34010311; Rute; 03/08/2011.

Núm. 7.530/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Córdoba, 5 de agosto de 2011.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.

1407170222; Juan Plantón Hernández; 30793302; Córdoba; 02/08/2011.

1407570355; Manuel Santiago Marín; 30968040; Fernán Núñez; 22/06/2011.

Núm. 7.531/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentando la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Córdoba, 5 de agosto de 2011.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.

1401669988; Sonia Camacho Huertes; 30949173; Córdoba; 17/05/2011.

1408912466; Antonio Jesús Raya Sánchez; 52353595; Montilla; 23/06/2011.

Núm. 7.532/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se revoca la resolución de declaración de pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentando la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que dictó el acto originario impugnado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3 en relación con el 14.1 primera, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la citada Ley.

Córdoba, 5 de agosto de 2011.- El Jefe Provincial de Tráfico,

José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 7.321/2011

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.

1407570644; José Luis Castilla Camacho; 30973028; Córdoba; 07/06/2011.

1402690099; José Gálvez Estepa; 30449985; Montalbán de Córdoba; 16/06/2011.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 7.319/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre percepción indebida Cod 40, a D. Juan M. Horno García, con domicilio en Espino, 74 14630 Pedro Abad, por importe de 319,36 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 25 de julio de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.320/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad empresarial a T.T. Sport Motos S.L. referido al trabajador Carlos Alonso Hidalgo, con domicilio en Don Quijote, 109 14014 Córdoba, por importe de 20.850,70 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 25 de julio de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad empresarial a Francisco Torres Villar S.L. referido a la trabajadora Eduvigis Rodríguez Fernández, con domicilio en Paco Leon s/n, 14014 Córdoba, por importe de 9.879,48 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 25 de julio de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.322/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad empresarial a Miguel Ángel Carrillo Merino, referido a la trabajadora Esther Juárez Gómez, con domicilio en Sevilla, 84, 14400 Pozoblanco (Córdoba), por importe de 9.879,48 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 25 de julio de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.425/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido comunicación de denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio por desempleo solicitado con fecha 17/06/11 a Dña. Mª Carmen González Montalbán, con D.N.I.: 30.949.783, con domicilio en Córdoba, calle Dalmacia nº 5 3-1 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Caducado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto

en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 29 de julio de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.426/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido comunicación de denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio por desempleo solicitado con fecha 10/06/11 a D. Antonio González Ávila con D.N.I.: 75.705.597, con domicilio en Córdoba, calle Cáñamo nº 2 piso 2 letra 17 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 29 de julio de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.427/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa Muebles Joami, S.L.L., con domicilio en Lucena, calle Parra, nº 15, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D. Julián Jurado Baltanás, con D.N.I. nº 34018923, a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 22 de julio de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.428/2011

Remisión de Resolución sobre Fraccionamiento del Reintegro de Prestaciones Indevidamente Percibidas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha dictado el 27/07/2009 Resolución sobre Fraccionamiento del Reintegro de Prestaciones indevidamente percibidas a D. Manuel Benítez García, con D.N.I. 30444983k con domicilio en C/ Motamid, 1, 14009 Córdoba, en relación al expediente 11/841.

Resolución por la que se acuerda conceder el fraccionamiento solicitado el 14/4/2011, en los siguientes términos:

- Importe Principal: 5.538,00 euros
- Importe Intereses: 563,77 euros
- Importe total a abonar: 6.101,77 euros
- Nº de vtos: 60
- Fecha del primer vto: 01/07/2011
- Cuantía mensual a abonar: 101,70 euros
- Fechas de pago: Entre el uno y el cinco del mes correspondiente al vencimiento.

El ingreso de las cantidades deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano (BSCH), c/c nº 0049 5103 71 2516550943, Servicio Público de Empleo Estatal, indicando como referencia 114D30444983, debiendo entregar una copia del correspondiente boletín de ingreso en su Oficina de Empleo.

La falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de las cantidades fraccionadas, determinará la inmediata exigibilidad en vía de apremio, de la totalidad del crédito pendiente de ingreso.

En el supuesto de que accediera a una nueva prestación o subsidio por desempleo, se suspenderán los efectos de la concesión, incluidos los referentes a los intereses derivados del fraccionamiento, procediéndose a aplicar la vía de compensación prevista en el art. 34 del R.D. 625/85. Si toda la deuda no fuera compensada mediante este procedimiento, el interesado podrá solicitar en el plazo de 15 días, la activación del fraccionamiento suspendido, o reintegrar el débito total pendiente, en un plazo de 30 días desde la finalización de la compensación.

Se advierte que contra la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

Se advierte que contra la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

Córdoba, a 28 de julio de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.429/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indevida COD 40, a D.ª Teresa Manzano Vargas, con domicilio en Empedrada, 46, 14412 Pedroche, por

importe de 1.988,02 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 25 de julio de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.430/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial a la empresa Antonio Maíllo López, con domicilio en Camino de la Torca, s/n, 14900 Lucena, respecto al trabajador/a D. Carlos Maíllo López, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 1 de agosto de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Córdoba

Núm. 7.393/2011

Actas infracción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vallpellano s/nº. Córdoba. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (Boletín Ofi-

cial del Estado 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde la fecha siguiente a esta publicación, dirigido al órgano competente para resolver el expediente especificado. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Nº acta.- Nombre/razón social.- Domicilio.- Localidad.- Importe.- Materia.- Órgano competente.

I142011000049258; Pedro Prados Pérez; C/ Pedro Claver, 52; Priego de Córdoba; 60,00 €; Seguridad Social; (1)

I142011000051783; Juan Varo Zafra; C/ Carrera, 69; Aguilar; 60,00 €; Seguridad Social; (1)

I142011000055322; Chen, Xiongdi; C/ Dolores Barranco, 24, piso 3, pta. A; Madrid; Extinción Prestación; Seguridad Social; (2)

I142011000055726; Auxiliares Y Servicios Aurymar S.L.; C/ Santa Ángela de la Cruz, 24; Utrera; 1.250,0 €; Relaciones Laborales; (3)

I142011000060271; Gruas Plataformas y Vallados Córdoba; Avda. Apreama, 10; Córdoba; 626,00 €; Relaciones Laborales; (3)

I142011000061180; UTE Termosolar Guzman; C/ Retama, 5; Madrid; 626,00 €; Relaciones Laborales; (3)

I142011000063810; Obras Materiales CotepA, S.L.; C/ Nueva, 22; Belmez; 626,00 €; Seguridad Social; (1)

I142011000067547; Hernanz Color S.L.; Avda. de Almogávar; Córdoba; 1.252,00 €; Seguridad Social; (1)

I142011000067648; Genipal S.L.L.; C/ Ruíz Muñoz, 2; Palma Del Río; 626,00 €; Seguridad Social; (1)

I142011000076944; Alfonso Gustavo Castilla Herruzo Promociones Constr. S.L.; P.I. Tecnocórdoba Parc. 182-B, nave 5; Córdoba; 2.046,00 €; Seguridad y Salud; (3)

I142011000079873; Domingo Cano Rueda; C/ Prolongación Sevilla, s/n; Cabra; 60,00€; Seguridad Social; (1)

I142011000081994; Cimentaciones Y Forjados Córdoba; C/ Luis Valenzuela, 8; Córdoba; 6.251,00€; Relaciones Laborales; (4)

I142011000082402; Rafael David Fernández Rodríguez; C/ Libertador Juan Rafael de Mora, 7,2-A; Córdoba; Extinción Prestación; Seguridad Social; (2)

I142011000084321; A.V. Agrícola S.L.; C/ Doña Berenguela, 10; Córdoba; 60,00€; Seguridad Social; (1)

I142011000097758; Antonio Ruíz Cobo; C/ La Tajea, Los Arroyelos, 1; Lucena; 6.251,00€; Seguridad Social; (1)

I142011000097859; Antonio Ruíz Cobo; C/ La Tajea, Los Arroyelos, 1; Lucena; 626,00€; Seguridad Social; (1)

I142011000098263; Antonio Ruíz Cobo; C/ La Tajea, Los Arroyelos, 1; Lucena; 6.251,00€; Obstrucción; (1)

Córdoba a 16 de agosto de 2011.- El Secretario General Acctal. de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García Monroy.

(1) Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

(2) Servicio Público de Empleo Estatal

(3) Delegado Provincial de la Consejería de Empleo

(4) Director/a General de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 7.394/2011

Resoluciones actas infracción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados que se han dictado resoluciones de expedientes administrativos de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Valle-Ilano, s/nº, 2º planta.

Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artº 14 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro, en la forma legalmente establecida.

Nº acta.- Nombre/razón social.- Domicilio.- Localidad.- Importe.- Materia.- Órgano competente.

I32011005000720; Parreño Ortiz, Mª Pilar; C/ General Bonanza, 15, p.3, pta. Izqda.; Alicante; 626,00 €; Seguridad Social; (1)

I142011000018946; Estr. Metálicas Arjoyma 2006; C/ Obispo Fernández, 3; Bujalance; 1.252,00 €; Seguridad Social; (1)

I142011000027333; Pavimentos Ind. Prialca S.L.; C/ Antonio Gala, 26; Priego de Córdoba; 626,00 €; Seguridad Social; (1)

I142011000037336; Industrias Pachin S.L.; Ctra. de Rute, Km. 4; Lucena; 60,00€; Seguridad Social; (1)

I142011000039558; Arroyo y Santaella, S.L.; C/ Huertos Familiares, 76; Puente Genil; 1.252,00 €; Seguridad Social; (1)

Córdoba a 16 de agosto de 2011.- El Secretario General Acctal. de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García Monroy.

(1) Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 6.923/2011

**Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la
Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de
Andalucía por la que se concede autorización administrativa
y aprobación de proyectos de reforma y ampliación de instala-
ción eléctrica de alta tensión.**

Expte: AT 308/98

Antecedentes:

Primero: La entidad Endesa Distribución Eléctrica S.L. solicita ante esta Delegación Provincial, la Autorización Administrativa y Aprobación de los Proyectos denominados: Proyecto de desvío y soterramiento de línea de media tensión 15/20 kV en Plan Parcial Industrial "Carretera de Palma" y Proyecto de afecciones CDS, redes de media tensión y baja tensión de Endesa por ampliación del aeropuerto de Córdoba, línea media tensión 15 kV "Don Quieterio- El Castillo- Felipas" y paso a 20 kV del tramo afectado desde Subestación Casillas en paraje el Castillo- Las Felipas -Santa

Clara, en el término municipal de Córdoba.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

Tercero: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación de los Proyectos anteriormente citados, visados por el colegio profesional correspondiente y suscritos por técnico competente.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación de los proyectos a Endesa Distribución Eléctrica S.L. para la construcción de las reformas de las instalaciones incluidas en los proyectos, cuyas principales características se describen a continuación:

1º. Reforma de línea eléctrica "Don Quieterio".

Origen: Apoyo A507369X.

Final: Apoyo A507370X.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 15/20 kV.

Longitud en Km.: 0,200.

Conductores: LA 3 (1 x 150).

2º. Reforma de línea eléctrica "Don Quieterio-El Castillo-Felipas".

Origen: CD 37931 "El Castillo_5".

Final: Nuevo CD en paraje Las Felipas CD Felipas_4".

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 15/20 kV.

Longitud en Km.: 3,713.

Conductores: AI 3 (1 x 150).

Ampliación de centro de transformación CD 37931 "Castillo_5".

Emplazamiento: Ctra. CH-3, El Higuero s/n, zona El Castillo.

Término municipal: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 630.

Dos centros de transformación.

Emplazamiento: Paraje Felipas-Santa Clara.

Término municipal: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia (kVA): CT-1 (400) y CT-2 (400).

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, 8 de julio de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 6.924/2011

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyectos de reforma de instalación eléctrica de alta tensión.

Expte: AT 197/96

Antecedentes:

Primero: La entidad Endesa Distribución Eléctrica S.L. solicita ante esta Delegación Provincial, la Autorización Administrativa y Aprobación de los Proyectos denominados: Proyecto de modificación de la línea 20 kV doble circuito "Casillas-Aeropuerto". Proyecto de Afecciones por ampliación del aeropuerto "Casillas_2 Aeropuerto". Proyecto de Línea doble circuito "Casilla- Gobernador Vista Alegre" y "Casillas-Casillas_2" y Proyecto de Modificación línea 20 kV simple circuito "Casillas-Santa Lucía" por ampliación del aeropuerto de Córdoba.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

Tercero: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación de los Proyectos anteriormente citados, visados por el colegio profesional correspondiente y suscritos por técnico competente.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación de los proyectos a Endesa Distribución Eléctrica S.L. para la construc-

ción de las reformas de las instalaciones incluidas en los proyectos, cuyas principales características se describen a continuación:

1º. Reforma de línea eléctrica de doble circuito "Casillas-Aeropuerto".

Origen: Apoyo A500063.
Final: Apoyo A507671X.
Tipo: Aérea.
Tensión de servicio: 20 kV.
Longitud en Km.: 0,241 + 0,110.
Conductores: LA-110.

2º. Reforma de línea eléctrica de doble circuito "Casillas_2-Aeropuerto".

Origen: Próximo Apoyo A507680X.
Final: Empalme red subterránea ultimo apoyo anterior a CD 39362 "Lavadero_6".
Tipo: Subterránea.
Tensión de servicio: 20 kV.
Longitud en Km.: 1,168.
Conductores: Al 3 (1 x 150).

3º. Reforma de línea eléctrica de "Casilla- Gobernador Vista Alegre" y "Casillas-Casillas_2".

Origen: Apoyo Pórtico Subestación Casillas.
Final: Apoyo A500003.
Tipo: Aérea.
Tensión de servicio: 20 kV.
Longitud en Km.: 0,588.
Conductores: LA-110.

4º. Reforma de línea eléctrica de "Casilla- Santa Lucia".

Origen: Apoyo A500147.
Final: Apoyo A507646.
Tipo: Aérea.
Tensión de servicio: 20 kV.
Longitud en Km.: 1,404.
Conductores: LA-110.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno ex-

pediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, 8 de julio de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 6.925/2011

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyectos de reforma de instalación eléctrica de alta tensión.

Expte: AT 154/90

Antecedentes:

Primero: La entidad Endesa Distribución Eléctrica S.L. solicita ante esta Delegación Provincial, la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Afecciones a CDS, redes media tensión de 20 kV "Casillas-Depuradora" y redes de baja tensión de Endesa, por ampliación del aeropuerto de Córdoba.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del R.D. 1.955/2000, de 1-12, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/97, de 27-11, del Sector Eléctrico.

Tercero: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado, visado por el colegio profesional correspondiente y suscrito por técnico competente.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto

en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica S.L. para la construcción de la reforma de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Reforma de línea eléctrica.

Origen: Apoyo A500174 Línea Casillas-Depuradora.

Final: Nuevo apoyo fin de línea anterior al A507478X.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 kV.

Longitud en Km.: 2,304.

Conductores: Al 3 (1 x 240).

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, 8 de julio de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 7.327/2011

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 768-2011-00000562, a nombre de D. Alejandro Duarte Zamora, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. Alejandro Duarte Zamora, con fecha de nacimiento 23/02/2003, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 17 de octubre de 2011, a las 12:30 horas.

Habrà de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 22 de julio de 2011.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

Núm. 7.330/2011

Núm. 7.328/2011

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 768-2011-00002164, a nombre de D. Antonio de Dios Blanco, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. Antonio de Dios Blanco, con D.N.I. 300002667H, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 17 de octubre de 2011, a las 12:30 horas.

Habrà de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 22 de julio de 2011.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 761-2010-00034475, a nombre de D. Emilio Jerez Ventura, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. Emilio Jerez Ventura, con fecha de nacimiento 25/04/2003, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 18 de octubre de 2011, a las 12:30 horas.

Habrà de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 22 de julio de 2011.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

Núm. 7.331/2011

Núm. 7.329/2011

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 768-2010-00024860, a nombre de Dª Emilia Paniagua Ramírez, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a Dª Emilia Paniagua Ramírez, con D.N.I. 27697266E, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 18 de octubre de 2011, a las 12:30 horas.

Habrà de acudir provista de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 22 de julio de 2011.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 761-2010-00027220, a nombre de Dª Josefa González Barranco, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a Dª Josefa González Barranco, con D.N.I. 80128977J, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 18 de octubre de 2011, a las 12:30 horas.

Habrà de acudir provista de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 22 de julio de 2011.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

Núm. 7.334/2011

Núm. 7.332/2011

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 767-2010-00001640, a nombre de D^a Verónica Pérez Montes, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D^a Verónica Pérez Montes, con D.N.I. 50613704L, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 17 de octubre de 2011, a las 12'30 horas.

Habrà de acudir provista de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy Importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 22 de julio de 2011.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 768-2010-00000530, a nombre de D. Manuel Luque Carrillo, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. Manuel Luque Carrillo, con D.N.I. 30485661N, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 17 de octubre de 2011, a las 12:30 horas.

Habrà de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy Importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 22 de julio de 2011.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

Núm. 7.335/2011

Núm. 7.333/2011

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 768-2010-00004338, a nombre de D^a Araceli Osuna Ruiz, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D^a Araceli Osuna Ruiz, con D.N.I. 34027059P, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 17 de octubre de 2011, a las 12:30 horas.

Habrà de acudir provista de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 22 de julio de 2011.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 768-2010-00033564, a nombre de D. Miguel Ángel Salazar López, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. Miguel Ángel Salazar López, con D.N.I. 51655547P, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 18 de octubre de 2011, a las 12:30 horas.

Habrà de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 22 de julio de 2011.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

Núm. 7.336/2011

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 768-2010-00002138, a nombre de D^a Dolores Cortés Fernández, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D^a Dolores Cortés Fernández, con D.N.I. 30750771R, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 17 de octubre de 2011, a las 12:30 horas.

Habrà de acudir provista de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 22 de julio de 2011.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

Núm. 7.337/2011

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 761-2010-00013029, a nombre de D^a Ángela Vázquez Castellano, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D^a Ángela Vázquez Castellano, con D.N.I. 44785283M, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 18 de octubre de 2011, a las 12:30 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 22 de julio de 2011.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

Núm. 7.338/2011

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 761-2010-00003532, a nombre de D. Paul Naghi, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. Paul Naghi, con D.N.I. Y1582736M, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 18 de octubre de 2011, a las 12:30 horas.

Habrà de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 22 de julio de 2011.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 7.312/2011

El Alcalde-Presidente-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba) hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, instruido por el Ayuntamiento de Adamuz, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra el acto que resuelva el Recurso de Reposición podrá interponer igualmente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso de Reposición. Si no se hubiese resuel-

to expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El pago de la multa impuesta se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero y 84.1 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo.

El expediente correspondiente obra en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

Expediente.- Denunciado.- DNI.- Localidad.- Fecha.- Cuantía.- Precepto Infringido.

08/2011; D. Ionut Elvis Feraru; Y1323495C; Albacete; 20/12/10; 100,00 €; Art. 154 R.G.C.

09/2011; D. Arrab Halima Saadia; X5847319-Y; Mazarron (Huelva); 22/12/10; 100,00 €; Art. 92. 2 R.G.C.

40/2011; D. Miguel Grande Ayllon; 30058089; Alcala De Henares (Madrid); 22/04/11; 100,00 €; Art. 154 R.G.C.

Adamuz, a 28 de julio de 2.011.- El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 7.423/2011

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de julio de 2011, acordó la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Que el horario de los establecimientos públicos con motivo de la Feria Real de Aguilar de la Frontera 2011 para los días 5, 6, 7, 8 y 9 de agosto de 2011 se amplían hasta las 6 de la mañana.

Segundo.- Comunicar el acuerdo a la Policía local, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Córdoba y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Córdoba.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

Aguilar de la Frontera, 29 de julio de 2011.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 7.311/2011

Don Luciano Cabrera Gil Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 en la nueva redacción de la Ley 11/99, de 21 de abril,

He resuelto:

Primero.- Nombrar a D^a Maria Moreno Lopez; Alcaldesa Acctal en el período comprendido de 28 a 31 de julio de 2011.

Segundo.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a la designada.

Lo manda y firma, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcaracejos, a 27 de julio de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.- Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

Ayuntamiento de Almedinilla

Núm. 7.326/2011

Por Decreto de la Alcaldía, dictado en fecha 26 de julio de 2011, en base a las atribuciones que le otorga el art. 21.j. de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación del sector SUNC-ARI-01 de Almedinilla, con los efectos previstos en el art. 102.2 de la LOUA. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Almedinilla a 26 de julio de 2011.- El Alcalde, Antonio Cano Reina.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 7.344/2011

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 27 de julio de 2011, ha sido delegado el ejercicio de la totalidad de las funciones inherentes al cargo de Alcalde en D. Rafael José Bejarano García, Primer Teniente de alcalde de este Ayuntamiento, a partir del día 28 de julio de 2011 y hasta el día 12 de agosto de 2011 (ambos inclusive), así como la de solicitar todo tipo de subvenciones y ayudas públicas o privadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en las Entidades Locales.

En Añora, a 27 de julio de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 7.314/2011

Don Francisco Antonio Medina Raso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo, hace saber:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, por el plazo de 30 días el expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 23 reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios relativos a Actuaciones Urbanísticas, aprobado provisionalmente, por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de julio de 2011, a fin de que toda persona interesada, puedan examinarlo y presentar observaciones y reclamaciones que estimen oportunas y que afectan a la siguiente Ordenanza:

Si durante el plazo de información pública antes referido, no se produjeran reclamaciones, el acuerdo aprobado provisionalmente será considerado definitivo, entrando en vigor tras la publicación íntegra del texto de los artículos modificados de dichas Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 15 y siguiente del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Espejo, 29 de julio de 2011.- El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 7.199/2011

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2011, ha sido informada la Cuenta General del Ejercicio 2010, integrada por la de esta Corporación, la de los Organismos Autónomos Patronato Deportivo Municipal y Gerencia de Urbanismo, las de las Sociedades Mercantiles "Suelo y Vivienda de Lucena S.A.", Serviman Lucena S.L., Agencia de Innovación de Lucena S.L. y la correspondiente a la Entidad Pública Empresarial Local "Aparcamientos Municipales de Lucena", todas ellas de capital 100% municipal. En la misma se incorporan, además, las cuentas de la empresa mixta de capital 51% municipal, Aguas de Lucena, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales, aprobado por R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la indicada Cuenta General, con el informe emitido por la Comisión Especial, queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, a 19 de julio de 2011.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 7.391/2011

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el expediente del concurso para la adjudicación de dos licencias de clase B) Auto-taxi, una de ellas adaptada al servicio de minusválido, para la prestación de los servicios de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, y de conformidad con el pliego de condiciones que rige la citada licitación se procede a exponer al público la relación de aspirantes, a fin de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados presentar las alegaciones que estimen oportunas en defensa de sus derechos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del RD. 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros.

Relación de aspirantes:

Solicitante.- NIF.- Licencia.

Monsecor S.L.; B14685879; vehículo adaptado a minusválidos.

Montilla a 29 de julio de 2011.- El Alcalde, p.d. Rosa Sánchez Espejo.

Núm. 7.392/2011

La Alcaldía-Presidencia ha dictado, con fecha 28 de julio de 2011, la siguiente resolución:

"Vistas las comunicaciones realizadas por diversos tenientes de Alcaldes de este Ayuntamiento sobre su ausencia del término mu-

nicipal, en virtud de lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 del citado cuerpo legal, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto:

1º.- Avocar las competencias delegadas, mediante resolución de fecha 14 de junio de 2011, en los Tenientes de Alcaldes que se citan y por los periodos indicados:

- Dña. Ana Belén Feria Sánchez, durante el periodo comprendido entre los días 16 al 31 de agosto de 2011, ambos inclusive.

- D. José Manuel Lucena Zamora, durante el periodo comprendido entre los días 8 al 21 de agosto de 2011, ambos inclusive.

- Dña. Rosa Sánchez Espejo, durante el periodo comprendido entre los días 8 al 21 de agosto de 2011, ambos inclusive.

- D. Miguel Navarro Polonio, durante el periodo comprendido entre los días 1 al 15 de agosto de 2011, ambos inclusive.

2º.- Asimismo, teniendo esta Alcaldía previsto, por motivos personales, ausentarme de la localidad; durante el periodo comprendido entre el día 1 y el 14 de agosto, ambos inclusive, de conformidad con lo indicado en mi resolución de fecha 11 de junio de 2011, me sustituirá en mis funciones, la Teniente de Alcalde, Dña. Ana Belén Feria Sánchez, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3º.- Publíquese esta resolución y dese traslado de la misma los interesados y dependencias administrativas".

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para general conocimiento.

Montilla a 1 de agosto de 2011.- El Alcalde, p.d. Rosa Sánchez Espejo.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 7.384/2011

No pudiendo asistir el próximo día 3 de agosto a las 13:00 horas a la sesión de la Junta Directiva de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana, a celebrar en el Alcázar de la Puerta de Sevilla en Carmona, en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 21.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente,

Resuelvo:

Primero.- Delegar el voto en D. Juan Ávila Gutiérrez, Presidente de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana y Alcalde de Carmona.

Segundo.- Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y trasladar su contenido a:

2.1.- D. Juan Ávila Gutiérrez, Presidente de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana y Alcalde de Carmona.

2.2.- La Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana.

2.3.- El Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Montoro, 1 de agosto de 2011.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 7.438/2011

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 04-08-11, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de reparación del muro existente en la calle Antón de Montoro en Montoro (Córdoba), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Montoro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Oficina Técnica.
 - 2) Domicilio: Plaza de España, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Montoro (Córdoba).
 - 4) Teléfono: 957 160 425.
 - 5) Telefax: 957 160 426.
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.montoro.es

- d) Número de expediente: 223/11.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: Reparación Muro en c/ Antón de Montoro, Montoro (Córdoba).
- c) Plazo de ejecución: 31-12-11.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación:

- a) 681.370,20 euros y 122.646,64 euros de IVA.

5. Garantías exigidas:

- a) Provisional: (importe) 20.441,10 euros.
- b) Definitiva: (%) 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo C; Subgrupo 2; Categoría e.

7. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Montoro.

- b) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia. Registro de Entrada del Ayuntamiento de Montoro.
 - 2. Domicilio: Plaza de España, 1.
 - 3. Localidad y Código Postal: Montoro (Córdoba). 14600.
- Montoro, 4 de agosto de 2011.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 7.313/2011

Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986,

“Resuelvo:

Realizar en favor de don David Romera Delgado, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, delegación de las funciones correspondientes a esta Alcaldía durante los días 1 al 21 de agosto próximos. Ello con motivo de mi ausencia de la Localidad por razones de vacaciones anuales.

Las condiciones específicas de la delegación serán las previstas en la Ley, con las limitaciones generales contenidas en las normas.

Dese cuenta del presente al interesado, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el B.O.P. y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Dado en Moriles, a 29 de julio de 2011”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles, a 29 de julio de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

Ayuntamiento de Obejo

Núm. 7.385/2011

Por medio de la presente se pone en conocimiento que por este Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria organizativa celebrada el día 07/07/2011 se ha adoptado el siguiente Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

11.-Expediente de modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, prorrogado 2010, relativo a la nueva inclusión de sueldo de un cargo corporativo, liberado parcialmente, bases núm. 25 y 26.

Toma la palabra la Secretaria y expone que el presente punto es consecuencia de las modificaciones presupuestarias que se han de llevar a cabo por poder dar cobertura a la nueva estructura del actual equipo de gobierno, sobre todo teniendo en cuenta que estamos trabajando con un Presupuesto prorrogado; por lo que se somete a votación ordinaria la aprobación inicial de Modificación de las las Bases de Ejecución del Presupuesto, las núms. 25 y 26, que quedan redactadas del siguiente tenor literal:

"Base 25ª.- Retribuciones de Altos Cargos.

1.- Todos los importes que perciban los cargos electivos en concepto de retribución se imputaran al artículo 10 del Estado de Gastos. Su cuantía para el ejercicio actual será la siguiente:

Cargo.- Importe mensual.- Nº de pagas.

Alcaldía; 1.890,00; 14.

1er. Teniente Alcalde; 1.000,00; 14.

Concejal/a Cultura; 1.000,00; 14.

2.-No tienen carácter de retribución la indemnizaciones reguladas en la Base siguiente".

Igualmente, también se modifica la Base núm. 26, que quedaría en los siguientes términos:

Base 26ª.- Indemnizaciones por razón del servicio.

1.- Los gastos por dietas, locomoción y otras indemnizaciones que procedan por asistencia a tribunales, órganos colegiados, reuniones, consejos, comisiones, etc. se imputarán al artículo 23, a excepción de las asistencias al Pleno que se imputarán al artículo 10 del Estado de Gastos.

La utilización de vehículo propio deberá estar expresamente autorizada y se acreditará documentalmente.

2.- El acuerdo, resolución u orden que concrete el desplazamiento o asistencia podrá hacerse efectivo por Anticipo de Caja Fija, conforme a la Base 35, caso contrario, cuando se acredite el gasto efectivo se expedirá documento ADO.

3.- La cuantía de las dietas, kilometraje y asistencias se ajustará a lo dispuesto en la norma más actual que lo regule para la Administración Central o Comunidad Autónoma, salvo acuerdo, reglamento o convenio vigente con el personal.

4.- Para los cargos electivos que no tengan dedicación exclusiva las asistencias a órganos colegiados se indemnizarán en las cantidades siguientes:

Sesiones de Pleno (Sólo sesiones ordinarias): 100,56 €.

Sesiones de Junta de Gobierno Local: 200,00 €.

Sesiones de Comisiones Informativas: 0,00 €.

Sesiones de Comisión especial de cuentas: 0,00 €.

5.- Previo Acuerdo o Resolución, mediante registros auxiliares, se llevará control separado de los gastos que por estos conceptos se ocasionen por los Altos Cargos, personal eventual de confianza y el resto del personal.

(Fdtº legal: Ley 30/84 art. 23.4; Ley 7/85 art. 75; R.D. Legislativo 781/86 art. 157; R.D. 2568/3386 art. 13; Orden MEH 20.9.89).

Dicha aprobación inicial será expuesta al público mediante la publicación en Tablón y Boletín correspondiente durante el plazo de quince días hábiles para reclamaciones y alegaciones, transcurrido el cual se elevará a definitivo si aquellas no se presentan, y si las hay habrá que resolverlas previamente.

Sometida a votación ordinaria la propuesta de modificación de las Bases de Ejecución Presupuestarias, núms. 25 y 26 en los términos expuestos, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 06.

- Votos en contra: 03.

- Abstenciones: 00.

Queda a probada la propuesta por mayoría absoluta de los Srs. Concejales asistentes a la sesión".

Lo que se hace público para general conocimiento en Obejo a 1 de agosto de 2011.- El Alcalde, Luis Sánchez Marín.

Núm. 7.386/2011

Por medio de la presente se pone en conocimiento que por este Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria organizativa celebrada el día 07/07/2011 se ha adoptado el siguiente Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

"12.- Aprobación inicial, si procede, de modificación parcial del Reglamento Orgánico Municipal, relativo a la derogación del artículo 15 por la que se creaba la Junta de Delegados.

Con la convocatoria de la sesión se ha repartido la propuesta de Alcaldía que literalmente dice así:

Don Luis Sánchez Marín, Alcalde-Presidente Del Ayuntamiento De Obejo, de conformidad con el artículo 97.2 del ROF, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo,

Propuesta

Primero.- Aprobación inicial, si procede, de Modificar el Reglamento Orgánico Municipal, en su artículo 15, en el que se regula el órgano complementario Junta De Delegados, quedando éste derogado íntegramente, así como también cualquier otra referencia que se haga respecto a este órgano en todo el Documento.

En Obejo a 5 de julio de 2011. El Alcalde. Fdo. Luis Sánchez Marín.

Acto seguido toma la palabra la Secretaría y procede a la lectura del siguiente Informe:

Melania Segura Martínez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Obejo, en relación con el expediente de Modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto, tramitado en esta secre-

taria con el núm. 250/2011, se emite el siguiente INFORME:

Antecedentes:

Por la Alcaldía de este Consistorio se ha elaborado propuesta de Modificación del Reglamento Orgánico Municipal en los términos expuestos.

Legislación aplicable básicamente:

- Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local

- Real Decreto 2.568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo Común.

Procedimiento a seguir y propuesta de resolución:

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, la aprobación de las ordenanzas locales, se ajustará al siguiente procedimiento:

- 1.- Aprobación Inicial por el Pleno

- 2.- Información Pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

- 3.- Resolución de todas reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

Tratándose de una modificación, ésta tiene una tramitación similar, es decir, una vez se adopte el acuerdo oportuno, de ser favorable procederá su publicación en el BOP Córdoba, a efectos de alegaciones y/o reclamaciones. Transcurrido el plazo de treinta días procederá la resolución de aquellas, si las hubiera, y si no el acuerdo de aprobación inicial se convierte por sí mismo en aprobación definitiva, sin necesidad de volver a someterlo a consideración plenaria.

Se advierte que el presente acuerdo requiere para su aprobación mayoría absoluta. En Obejo a 4 de julio de 2011. La Secretaría.

Sometido el asunto a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 06.

- Votos en contra: 00.

- Abstenciones: 03.

Se aprueba por mayoría absoluta de los Srs. Concejales asistentes a la sesión.

Lo que se hace público para general conocimiento en Obejo a 1 de agosto de 2011.- El Alcalde, Luis Sánchez Marín.

Núm. 7.387/2011

Por medio de la presente se pone en conocimiento que por este Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria organizativa celebrada el día 07/07/2011 se ha adoptado el siguiente Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

"6.- Propuesta de Alcaldía sobre delegación de competencias plenarios a favor de la Junta de Gobierno Local.

Se procede a la lectura de la Propuesta repartida con la convocatoria, que literalmente dice así:

Luis Sánchez Marín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Obejo, de conformidad con el artículo 97.2 del ROF, se propone al Pleno la siguiente

Propuesta

Asunto: Delegación de competencias del pleno en la Junta de Gobierno Local.

Se someten a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Obejo los siguientes acuerdos:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las competen-

cias plenarios que a continuación se relacionan:

1.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

2.- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

3.- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto - salvo las de Tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

5.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

6.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

1º Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

2º Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

Segundo.- Las atribuciones delegadas deberán ejercerse por la Junta de Gobierno Local en los plazos y dentro de los límites de esta delegación, sin que sean susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano. Los acuerdos que se adopten por delegación, se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento, como titular de la competencia originaria, al cual se deberá mantener informado del ejercicio de la delegación, mediante la remisión de los borradores de las actas de la Junta de Gobierno Local a todos los Concejales de la Corporación, y serán inmediatamente ejecutivos.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente al de la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de advocación por el Pleno.

Cuarto.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Obejo, 4 de julio de 2011- El Alcalde, Fdo. Luis Sánchez Marín

Acto seguido el Sr. Alcalde pregunta si alguien quiere hacer alguna pregunta o intervenir, toma la palabra doña María Dolores López Cano, del grupo Socialista y expone que su voto va a ir en contra porque la delegación de las competencias a favor de la Junta de Gobierno Local resta competencias al Alcalde y eso no esta bien, no se entiende como va a actuar el Alcalde si se le quitan todas las competencias porque unas a favor de la Junta y el

resto a favor de los Concejales, así está claro que el Sr. Alcalde no tiene competencia alguna y, por otro lado si las competencias son delegadas a favor de los concejales no se tiene claro cual va a ser la labor de Antonio Ruiz aquí en el municipio, solo la función de sustitución cuando el Alcalde no esté?... Ya se tiene conocimiento que la Concejala de asuntos sociales, Beatriz, esta viniendo por el municipio Pero, en materia de deporte y cultura, ya que están delegadas también las ejercen en el núcleo de Obejo o aquí lo hará Antonio Ruiz.

Acto seguido también interviene Doña Francisca Flores del grupo Socialista y expone que no queda claro que funciones va a realizar Antonio Ruiz Ruiz para cobrar un sueldo de 1.000 €, si además todas las competencias están delegadas. Toma la palabra el Sr. Lorite Lorite del grupo Popular y responde que no todas las competencias son delegables y además hay áreas que va a dirigir el personalmente, interviene el Sr. Alcalde y responde que a partir de ahora se va a trabajar en equipo.

Sometido el asunto a votación ordinaria se acuerda por mayoría absoluta de los Srs. concejales asistentes a la sesión aprobar la propuesta, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 06.

- Votos en contra: 03.

- Abstenciones: 00".

Lo que se hace publico para general conocimiento en Obejo a 1 de agosto de 2011.- El Alcalde, Luis Sánchez Marín.

Núm. 7.388/2011

Por medio de la presente se pone en conocimiento que por esta Alcaldía con fecha 01/08/2011 se ha adoptado la Resolución nº 156 que literalmente dice lo siguiente:

"Habida cuenta de que la Sra. Secretaria-Interventora Accidental de este Ayuntamiento Dª Melania Segura Martínez, disfrutará sus vacaciones anuales en el periodo del 1 al 31 de agosto de 2011 y como quiera que este Ayuntamiento necesita poder contar con dichos servicios mientras tanto para no impedir el normal desarrollo de la actividad administrativa del mismo, de conformidad con lo contenido en los artículos 33 y 36 del R.D. 1.732/1994, de 29 de julio, por medio del presente

He resuelto:

1.- Nombrar Secretario-Interventor Accidental, y durante el mes de agosto completo, al funcionario de este Ayuntamiento D. Antonio Alcaide García. En las reuniones de la Junta de Gobierno Local convocadas en dicho periodo y a celebrar en la Oficina Municipal del Ayuntamiento de Obejo en Cerro Muriano, actuará de Secretario de la misma, por motivos de distancia y razones del servicio por el periodo vacacional, el funcionario de este Ayuntamiento D. Vidal Hernández García

2.- Notificar el presente Decreto a los interesados para su constancia en el expediente, publicándose el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Dar traslado al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución en la próxima Sesión Ordinaria que el mismo celebre.

Dado en Obejo a 1 de agosto de 2011.- El Alcalde, Fdo. Luis Sánchez Marín.

P.S.M. El Secretario Actal. Fdo. Antonio Alcaide García".

Lo que se hace publico para general conocimiento en

Obejo a 1 de agosto de 2011.- El Alcalde, Luis Sánchez Marín.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 7.439/2011

El Sr. Alcalde-Presidente de este Illtre. Ayuntamiento ha dictado, con fecha 2 de agosto de 2011, el siguiente:

Decreto 1994/2011 sobre delegación de funciones y competencias del Alcalde en la Segunda Teniente de Alcalde, D^a. María de los Reyes Lopera Delgado y en el Tercer Teniente de Alcalde D. Andrés Rey Vera.

Teniendo previsto ausentarme del Municipio durante los días 3 al 8 de agosto de 2011, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, por medio del presente

He resuelto:

Primero.- Delegar las funciones y competencias propias de esta Alcaldía en la Segunda Teniente de Alcalde de esta Corporación, D^a. María de los Reyes Lopera Delgado durante los días 3 al 6 de agosto de 2011, ambos inclusive.

Segundo.- Delegar las funciones y competencias propias de esta Alcaldía en el Tercer Teniente de Alcalde de esta Corporación, D. Andrés Rey Vera, durante los días 7 y 8 de agosto de 2011.

Tercero.- Dése cuenta del presente Decreto a la Corporación Municipal, notifíquese a la Segunda Teniente de Alcalde, D^a. M^a. de los Reyes Lopera Delgado y al Tercer Teniente de Alcalde, D. Andrés Rey Vera, y publíquese el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Palma del Río a 2 de agosto de 2011.- El Alcalde-Presidente, José Antonio Ruiz Almenara.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 7.310/2011

De conformidad con los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web de este Ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a las personas y domicilios que igualmente se indican, ya que las anteriores notificaciones de los respectivos expedientes se intentaron llevar a efecto a las personas y domicilios citados, como últimos domicilios conocidos, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación :Por el Sr. Alcalde se han dictado con fecha 16/11/2010 las siguientes resoluciones:

"Decreto: Comprobado que ha sido el transcurso del plazo que se le concediera, por escrito de la Alcaldía para presentación de la documentación necesaria para renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Puente Genil, sin haberse presentado.

Comprobado, así mismo, que en mencionado escrito se le hacía la advertencia de que el transcurso del plazo antes indicado sin presentación de la documentación preceptiva motivaría "caducidad de la inscripción" con la consiguiente baja de oficio en el Padrón de Habitantes de la localidad, previa resolución, entendiéndose que la fecha de baja y caducidad será la de recibí de la notificación de la resolución que se dicta.

Vistos las normas reguladoras del procedimiento de renovación/caducidad de inscripción en el Padrón de los extranjeros no

comunitarios sin autorización de residencia permanente; y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por el presente he resuelto:

Declarar la caducidad de inscripción en el Padrón de Habitantes de Puente Genil, con la consiguiente baja en el documento indicado, que surtirá efectos desde el día en que se firme el recibí de la notificación de la presente resolución, a lo que se procederá en el plazo de diez días hábiles a contar del día de la fecha, con indicación de los recursos que contra la misma procedan, conforme a lo indicado en la notificación que se practique".

Apellidos y nombre	PAS/ NIE	Domicilio
Benkrouidem Moustapha	2439936	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
Berrebiha Khayr-Eddine	6079957	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
Movsesyan Arman	AE0429808	C/ Santa Matilde, 2 1º B
Sainova Opelia	07AD46757	Avda. Estacion, 49 3º
Herashimovich Valisntsain	KH15933173	C/ Cruz Del Estudiante, 54 1º Dr
Sanogo Lassana	X-09102821-L	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, 2 o 3 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de Jurisdicción Contencioso Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Puente Genil, 28 de julio de 2011.- La Secretaria General, Carmen López Prieto.

Núm. 7.431/2011

De conformidad con los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web de este Ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a las personas y domicilios que igualmente se indican, ya que las anteriores notificaciones de los respectivos expedientes se intentaron llevar a efecto a las personas y domicilios citados, como últimos domicilios conocidos, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por el Sr. Alcalde se han dictado con fecha 19/11/2010 las siguientes resoluciones:

“Decreto: Comprobado que ha sido el transcurso del plazo que se le concediera, por escrito de la Alcaldía para presentación de la documentación necesaria para renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Puente Genil, sin haberse presentado.

Comprobado, así mismo, que en mencionado escrito se le hacía la advertencia de que el transcurso del plazo antes indicado sin presentación de la documentación preceptiva motivaría “caducidad de la inscripción” con la consiguiente baja de oficio en el Padrón de Habitantes de la localidad, previa resolución, entendiendo que la fecha de baja y caducidad será la de recibí de la notificación de la resolución que se dicta.

Vistos las normas reguladoras del procedimiento de renovación/caducidad de inscripción en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente; y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por el presente he resuelto:

Declarar la caducidad de inscripción en el Padrón de Habitantes de Puente Genil, con la consiguiente baja en el documento indicado, que surtirá efectos desde el día en que se firme el recibí de la notificación de la presente resolución, a lo que se procederá en el plazo de diez días hábiles a contar del día de la fecha, con indicación de los recursos que contra la misma procedan, conforme a lo indicado en la notificación que se practique”.

Apellidos y nombre	PAS/ NIE	Domicilio
B.F.M.	5486930	C/ Manuel Melgar, 31 1º 1
Anaya Naoufal	972295	C/ Cristo, 2
Latsabidze Galaktion	07AF51713	C/ Aguilar, 88 Bj
Mohamed Salem Mohamed Ali	X02491450K	C/ Contralm. Delgado, 20 3º A
Karaptyan Vardan	AF0428744	Pl. Jesús Nazareno, 13 1º

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, 2 o 3 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si es expreso, si no lo fuere, el pla-

zo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Puente Genil, 29 de julio de 2011.- La Secretaria General, Carmen López Prieto.

Núm. 7.432/2011

De conformidad con los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web de este Ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a las personas y domicilios que igualmente se indican, ya que las anteriores notificaciones de los respectivos expedientes se intentaron llevar a efecto a las personas y domicilios citados, como últimos domicilios conocidos, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por el Sr. Alcalde se han dictado con fecha 22/03/2011 las siguientes resoluciones:

“Decreto: Comprobado que ha sido el transcurso del plazo que se le concediera, por escrito de la Alcaldía para presentación de la documentación necesaria para renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Puente Genil, sin haberse presentado.

Comprobado, así mismo, que en mencionado escrito se le hacía la advertencia de que el transcurso del plazo antes indicado sin presentación de la documentación preceptiva motivaría “caducidad de la inscripción” con la consiguiente baja de oficio en el Padrón de Habitantes de la localidad, previa resolución, entendiendo que la fecha de baja y caducidad será la de recibí de la notificación de la resolución que se dicta.

Vistos las normas reguladoras del procedimiento de renovación/caducidad de inscripción en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente; y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por el presente he resuelto:

Declarar la caducidad de inscripción en el Padrón de Habitantes de Puente Genil, con la consiguiente baja en el documento indicado, que surtirá efectos desde el día en que se firme el recibí de la notificación de la presente resolución, a lo que se procederá en el plazo de diez días hábiles a contar del día de la fecha, con indicación de los recursos que contra la misma procedan, conforme a lo indicado en la notificación que se practique”.

Apellidos y nombre	PAS/ NIE	Domicilio
CHEN XIAOXIAO	G21545416	C/ MIGUEL ANGEL BLANCO GARRIDO, 4 2º DR
HIDALGO MERINO WASHINGTON HUMBERTO	X-08740560-P	AVDA. ESTACION, 49 2º DR
B.A	0911148	C/ FRANCISCO DE QUEVEDO, 7 BJ 2
DABLOUNI MOKHTAR	6271725	AVDA. CANTAOR JIMÉNEZ REJANO, 0

OSAYUTUA MIRACLE		AVDA. CANTAOR JIMÉNEZ REJANO, 0
SCARONE PEREZ OSCAR ROBERTO	12897487	AVDA. CANTAOR JIMÉNEZ REJANO, 0
SCARONE ARCE KEILA PENÉLOPE	40910842N	AVDA. CANTAOR JIMÉNEZ REJANO, 0
SCARONE ARCE CESAR EZEQUIEL	38990126N	AVDA. CANTAOR JIMÉNEZ REJANO, 0

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, 2 o 3 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Puente Genil, 29 de julio de 2.011.- La Secretaria General, Carmen López Prieto.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 7.390/2011

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2011, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones Deportivas de La Rambla 2011-2016, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los planes de instalaciones deportivas, se somete el mismo al trámite de información pública por plazo de un mes a fin de que por cualquier persona puedan presentarse durante dicho plazo alegaciones y/o sugerencias. A tales efectos, se hace constar que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Urbanismo del Ayuntamiento.

En La Rambla, a 1 de agosto de 2011.- El Alcalde, Juan Jiménez Campos.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 7.528/2011

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rute, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2011, acordó aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Rute.

Lo que se somete al trámite de información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que cuantos puedan resultar interesados efectúen las alegaciones que estimen oportunas a su derecho; informándose que puede ser consultada dicha documentación en las dependencias de Secretaría General, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

En Rute, a 8 de agosto de 2011.- El Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Entidad Local Autónoma de Encinarejo

Núm. 7.424/2011

De conformidad con las atribuciones que me son conferidas por la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, así como la Ley 11/99 que modifica a la anterior, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vengo a resolver:

Que debido a la ausencia del Sr. Presidente de la E.L.A. D. Miguel Ruiz Madruga, por vacaciones desde los días 30 de julio 2011 (sábado) al 4 de agosto de 2011 (jueves), ambos inclusive, es por lo que el Sr. Francisco Franco Hidalgo, 1er. Vocal de la Corporación (o Teniente de Alcalde), ocupará su cargo durante dicho periodo de tiempo, para no impedir el normal desarrollo de la Gestión del Gobierno Local, por la presente, y en virtud de lo establecido en la Legislación arriba mencionada.

Notifíquese esta Resolución al interesado, y publíquese, en la forma legalmente establecida (B.O.P.).

Encinarejo, a 29 de julio de 2011.- El Presidente de la E.L.A., Miguel Ruiz Madruga.- El 1er. Vocal de la Corporación (o Teniente de Alcalde), Francisco Franco Hidalgo.

Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir Montoro

Núm. 7.324/2011

Decreto de Presidencia

Don Francisco Javier López Casado, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, en uso de las atribuciones que les están conferidas, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

Decreto 021.2011 de 29 de julio de 2011

Decreto:

En uso de las facultades que me confieren la legislación vigente, en concreto, art. 21.1 de la Ley 7/95 y 41 del ROF y por motivos de mi ausencia, delego la representación de esta entidad y de Promalquivir y Desarrollo, S.L., durante los días 1 al 31 de Agosto de 2011, ambos inclusive, en D. Antonio Sánchez Villaverde,

en cumplimiento del art. número 18, apartado Q, de los Estatutos de la Mancomunidad.

En Montoro, 29 de julio de 2011.- El Presidente en Funciones, Francisco Javier López Casado.- Ante mí: El Secretario Accidental, Eduardo González Morales.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 7.309/2011

Expediente iniciado en la Oficina de Disciplina de Actividades del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por carecer de licencia municipal de apertura para

ejercer la actividad de bar, en el lugar y por la persona que a continuación se relaciona, dado que habiéndose intentado practicar la correspondiente notificación, no ha podido efectuarse

Expediente: N° DA-0138/2010

Localización: C/. El Nogal N° 2

Responsable: D. Ramón Pérez Varela

Actuación a notificar: adopción de medidas de restablecimiento o aseguramiento de la legalidad

Hechos: carecer de licencia municipal de apertura para ejercer la actividad de bar.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común

Córdoba, 21 de julio de 2011.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.